DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14397
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5351964

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE:**
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 27 de 2020	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 50A Bis Sur No.12A-05	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:94935.22 Y:96169.58		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Consuelo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100M2		
UPZ:	54-Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					
LOCALIDAD:	Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0010YCXS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	350M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36828		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 50A Bis Sur No.12A-05 (en adelante predio evaluado) pertenece al barrio El Consuelo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, legalizado mediante decreto 1126 de 18 de diciembre de 1996. De acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa para Suelo Urbano Res. 1483 de 2019, que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio evaluado, se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media". En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio y del sector evaluado.

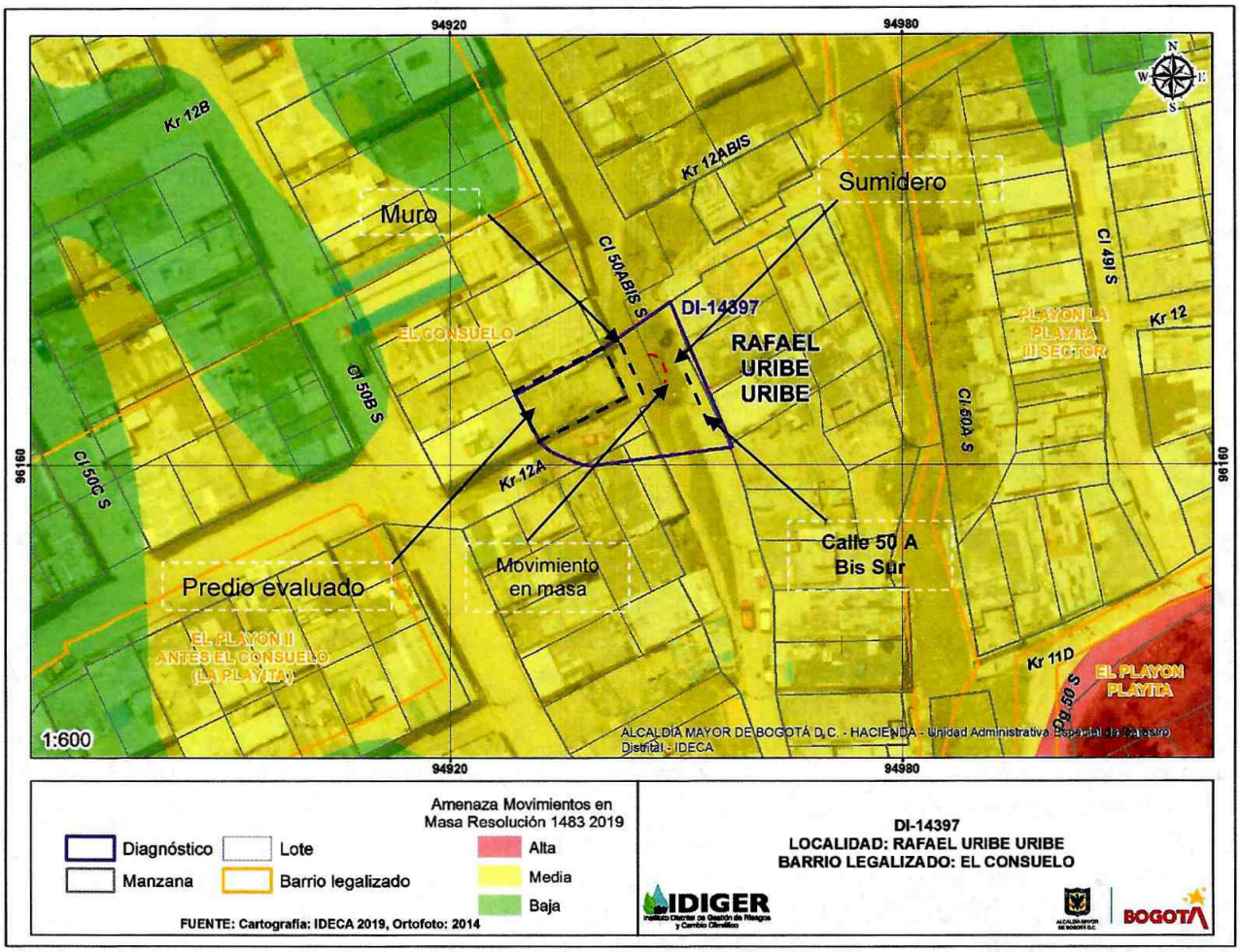


Figura 1. Localización del predio evaluado de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado se localiza en un sector de ladera de pendiente media, parcialmente consolidado con vías de acceso en buen estado. Teniendo en cuenta la topografía del sector, para el emplazamiento de las viviendas se realizaron taludes de corte y relleno, en algunos de los cuales se identifican obras de protección y contención, así como obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. Específicamente en el sector evaluado, se implementó como medida de protección un muro en piedra pegada de aproximadamente 5 metros de altura, en la corona del muro se emplaza una zona verde con algunos individuos arbóreos de bajo corte y el sector vial de la Calle 50 A Bis Sur. En la parte baja del muro se localiza un sendero peatonal de aproximadamente 2 metros de ancho, frente al sendero

peatonal se localizan unas viviendas de entre 1 y dos niveles (Ver Fotografías 1 y 2). En la figura 1 se muestra la distribución en planta de los elementos descritos y en el siguiente esquema su disposición en perfil.

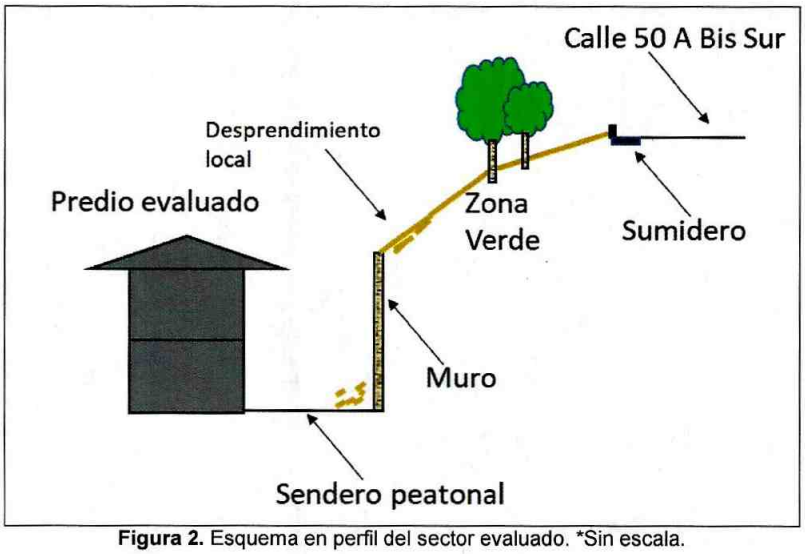


Figura 2. Esquema en perfil del sector evaluado. *Sin escala.

Proveniente de la zona verde se presenta un desprendimiento local de suelo orgánico y relleno (Ver Fotografía 3), la masa movilizada corresponde a un volumen de aproximadamente dos (2) metros cúbicos, el cual se depositó en el sendero peatonal frente al predio evaluado (Ver fotografía 4). Se realiza inspección al interior del predio, donde se emplaza una vivienda esquinera de dos niveles, construida bajo sistema estructural de pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto; salvo algunas deficiencias constructivas, no se advierten daños en los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda (Ver fotografías 5 y 6). Se realiza inspección en el sector de la zona verde y anexos, ya que la comunidad refiere que los desprendimientos de suelo se presentan por deficiencias en el sistema de alcantarillado del sector y que las aguas escurren por la zona verde, contiguo a la zona donde se presentó el desprendimiento de suelo, se localiza la vía correspondiente a la Calle 50 A Bis Sur, donde se evidencia un sumidero de aguas colmatado de basura y escombros (Ver fotografías 8 y 9).

9. POSIBLES CAUSAS:

Saturación del suelo por infiltraciones de agua y deficiente manejo de aguas de escorrentía por obstrucción de estructuras hidráulicas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1: Sector



Fotografía 2: Sector y predio evaluado



Fotografía 3: Desprendimiento de suelo.



Fotografía 4: Material movilizado y depositado frente al predio



Fotografía 5: Interior del predio evaluado



Fotografía 6: Interior del predio evaluado.



Fotografía 7: Corona del Talud



Fotografía 8: Sector vial Calle 50 A Bis Sur con Carrera 12 A y sumidero colmatado



Fotografía 9: Detalle sumidero colmatado

11. DAÑOS:

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 50A Bis Sur No.12A-05	José Martin Rodríguez Ramírez	Aporticado	Residencial	2	Sin Daños

Tabla 1: Resumen de daños en los predios evaluados.

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sumidero colmatado en la Calle 50 A Bis Sur con Carrera 12 A

13. RIESGOS ASOCIADOS

Nuevos desprendimientos de suelo provenientes de la zona verde localizada en la parte superior del muro en piedra.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de daños en el predio evaluado del barrio El Consuelo de la localidad de Rafael Uribe Uribe. Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones de recomendación:

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5351964

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
3791	Restricción parcial de uso acceso por la calle 50 A Bis Sur	Calle 50A Bis Sur No.12A-05	27 de enero de 2020	José Martin Rodríguez Ramírez	19081377
3792	Restricción parcial de uso sendero peatonal por la calle 50 A Bis Sur frente al predio de la Calle 50A Bis Sur No.12A-05	Calle 50A Bis Sur No.12A-05	27 de enero de 2020	Alcaldía Local	----

Es importante aclarar que en el predio de la Calle 50A Bis Sur No.12A-05 se emplaza una vivienda esquinera que cuenta con acceso por la calle 50 A Bis Sur y por la Carrera 12ª.

Se recomienda a la alcaldía local, realizar las labores de retiro controlado del material que obstruye el sendero peatonal de la calle 50 A Bis Sur frente al predio de la Calle 50A Bis Sur No.12A-05.

15. CONCLUSIONES

Con base en la inspección visual realizada desde el exterior y desde el interior a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 50A Bis Sur No.12A-05 del barrio El Consuelo de la

localidad de Rafael Uribe Uribe; se puede concluir que la estabilidad estructural de la vivienda no se encuentra comprometida por el desprendimiento local de suelo presentado desde el talud que se localiza al costado norte oriental de la vivienda.

16. RECOMENDACIONES

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, desde su competencia, realizar la revisión de la red de acueducto y alcantarillado que se encuentra en el sector de la Calle 50A Bis Sur con Carrera 12A del barrio El Consuelo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, debido a que en la visita técnica realizada se evidenció un sumidero colmatado con basura y escombro, y dado que la comunidad refiere que se presentan filtraciones de agua hacia la zonas verdes provocando desprendimientos de suelo.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su respectiva competencia, gestionar las acciones a que haya lugar para el retiro controlado del material de suelo que se encuentra depositado en el sendero peatonal de la calle 50 A Bis Sur frente al predio de la Calle 50A Bis Sur No.12A-05, de igual manera realizar adecuadas obras de protección y para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la zona verde frente al predio; acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente, esto con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de seguridad de los habitantes del sector.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma: Nombre: PAOLA MURCIA DAVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó:
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático